

MENDOZA, 06 JUL 2017

**VISTO:**

El EXP-CUY: 12756/2017, en el que el señor Decano comunica al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería la solicitud de ayuda económica realizada por alumnos de esta Casa de Estudios que se presentaron a la convocatoria y resultaron seleccionados en el orden de mérito para realizar estudios en Francia;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna María Milagros BAZTÁN tramitó su pedido por NOTA-CUY: 20131/2017, la alumna Estefani Caren GARCÍA lo hizo por NOTA-CUY: 20132/2017 y el alumno Gabriel Nicolás ALUZ FRETES por NOTA-CUY: 20390/2017.

Lo informado por el Director de Relaciones Internacionales sobre las modificaciones efectuadas por las instituciones francesas para acceder a la doble titulación, extendiendo un semestre académico adicional a cumplir por los estudiantes, sin financiamiento para realizarlo.

Que como primera medida para considerar el otorgamiento del apoyo económico solicitado, el señor Decano instruyó iniciar el proceso de evaluación de la situación socio-económica de los estudiantes.

Que posteriormente, convocó a una reunión con los estudiantes, el Director de Relaciones Internacionales, los Directores Generales de las Carreras Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil y la Directora de Asuntos Estudiantiles, instancia en la que se les expuso los pasos a seguir para decidir el otorgamiento del apoyo económico solicitado.

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del 27 de junio de 2017, el señor Decano expuso el caso ante el Cuerpo, el procedimiento implementado, la necesidad de tomar una decisión antes del receso de invierno por los plazos que tienen los estudiantes para continuar con los trámites necesarios que se requieren para salir del país, y con ello la necesidad de emitir una resolución ad referendum del Cuerpo, con consentimiento del mismo, una vez conocido el resultado del estudio socio-económico.

Que el Cuerpo prestó acuerdo al otorgamiento del apoyo solicitado, supeditado al resultado del estudio socio-económico.

El resultado del estudio socio-económico coordinado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, comunicado en reunión convocada a tal fin el 6 de julio de 2017, en la que participaron el Sr. Decano, la Sra. Vicedecana, los estudiantes, el Director de Relaciones Internacionales, los Directores Generales de las Carreras Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil y la Directora de Asuntos Estudiantiles, favorable para las alumnas María Milagros BAZTÁN y Estefani Caren GARCÍA.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar el apoyo económico solicitado a las alumnas María Milagros BAZTÁN - DNI N° 39.017.953, y Estefani Caren GARCÍA - DNI N° 36.788.136, con carácter excepcional y por única vez, hasta la suma total equivalente a euros CINCO MIL (€ 5.000), en CINCO (5) cuotas mensuales de hasta el equivalente a euros QUINIENTOS (€ 500), durante el período SETIEMBRE 2018 a ENERO 2019.

**ARTÍCULO 2°.** Encomendar al Director de Relaciones Internacionales la implementación de acciones tendientes a lograr financiamiento externo para el alumno Nicolás ALUZ FRETES.

**Resol. – FI N° 296 / 17**

ARTÍCULO 3°. El otorgamiento y mantenimiento del apoyo económico indicado en el Artículo 1° de la presente resolución, estará condicionado a que las estudiantes mantengan la condición de alumnas activas durante el período de vigencia del apoyo económico otorgado, no tener sanciones disciplinarias, registrar el alta en el Aula Virtual de Becarios de Ingeniería (AVBI) y cumplir los requisitos que se le impartan en dicho espacio de trabajo de acuerdo a lo indicado por Resolución N° 121/2008-CD, atender y responder los requerimientos impartidos por las Autoridades de la Facultad.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Secretaría Administrativa y Financiera evaluar la fuente de financiamiento del apoyo económico otorgado por el Artículo 1° de la presente resolución y especificar, oportunamente, los requisitos para que las alumnas dispongan los fondos y para que presenten los informes de rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 296 / 17**